CONTRATO N° 18/2021

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO ENTRE LA FIRMA PROMEDENT S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de octubre del año 2021, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López N° 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO** con **C.I. N° 675.729**, nombrado por Decreto N° 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución N° 1, Acta N° 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero por la cual se toma nota; y la Resolución N° 15, Acta N° 38 de fecha 22 de septiembre de 2021 del Comité de Administración del Fondo Ganadero que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Gerente de Gestión Institucional, **Econ. MIGUEL VALIENTE** con **C.I. N° 693.784**, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley N° 3359/07 por una parte y por la **Sra. KAREN MARTINEZ** con **C.I. N° 1.440.060**, Representante Legal de la firma **PROMEDENT S.A.** con **RUC N° 80026096-1**, siendo otros datos de la firma, teléfono N° 021 412 9000, constituyendo domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 662 c/ Rca. Francesa de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Fondo Ganadero y la firma **PROMEDENT S.A.** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al **SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO.** La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones N° **389.002** bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. --

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato: No aplica

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 389.002

Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2021 **SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO** con N° de ID 389.002 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 15, Acta N° 38 del 22 de setiembre de 2021.

Los servicios objetos de esta contratación comprenden:

LUGAR DE ATENCION

Para la atención, EL PROVEEDOR deberá brindar servicios a través de Centros Odontológicos habilitados por el Ministerio de Salud en los siguientes lugares:

Localidad	Cantidad de Centros Odontológicos
Asunción	Centro Odontológico Central, 2 (dos) como mínimo
Gran Asunción	Centros Odontológicos Adheridos, 1 (uno) como mínimo
TOTAL	3 (tres) Centros Odontológicos, como mínimo

Al menos uno de los Centros Odontológicos de Asunción y Gran Asunción (adheridos), deberá contar con 5 consultorios en él, como mínimo. En todos los casos, los consultorios propuestos deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud y bienestar Social y por la Superintendencia de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para funcionar en el ramo de la prestación de servicios de medicina prepaga (Entidades Prestadoras de Servicios de Salud al día con sus obligaciones), con estado vigente no se aceptarán en trámite. (Presentar documentación respaldatoria).

- **PERIODICIDAD DE CONSULTAS**
  La atención a funcionarios, familiares y adherentes del Fondo Ganadero deben ser preferenciales. La atención de los profesionales odontólogos a las citas solicitadas por cualquiera de beneficiarios no deberá superar los 15 (quince) días posteriores a la solicitud, salvo los casos de urgencia que deben ser atendidos inmediatamente.
- **HORARIO DE ATENCION**
  Como mínimo debe tener el siguiente horario de atención: De Lunes a Viernes de 08:00 a 19:30, los sábados de 08:00 a 11:30 Hs. (Para todas las especialidades).
  Disponer de un servicio de guardia las 24:00 hs., para los casos de emergencia, inclusive domingos y feriados.
  En caso que existiera una atención de una asistencia de urgencia en la capital o en el interior del país, será por el sistema de reembolso (a cargo del seguro).
- **VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:**
  Se concede la VIGENCIA INMEDIATA por 12 (doce) meses, en todos los servicios, a partir del día siguiente a la firma del contrato. Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para las coberturas requeridas en la presente contratación.
- **BENEFICIARIOS.**
  Son beneficiarios de este contrato, las personas que figuren en la lista suministrada por el Dpto. de Gestión del Talento Humano, dependiente de la Gerencia Institucional del Fondo Ganadero, a la firma adjudicada y la cobertura será para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares, adherentes y/o personas designadas por el titular, de la siguiente forma:
  Beneficiario Titular Casado: Con su cónyuge o unión de hecho debidamente comprobada, hijos hasta 24 años y sus padres. A elección del titular, en caso de ausencia o sustitución de uno o ambos padres, se

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

extenderá la cobertura a los suegros o hermanos del titular quienes tendrán los mismos derechos y coberturas que los demás beneficiarios;

Beneficiario Titular Soltero: Con sus padres e hijos (del titular) hasta 24 años. A elección del titular, en caso de ausencia o sustitución de uno o ambos padres, se extenderá la cobertura a los suegros o hermanos del titular quienes tendrán los mismos derechos y coberturas que los demás beneficiarios;

Beneficiarios Adherentes:

- ✓ Cada beneficiario titular, podrá solicitar la inclusión de beneficiarios adherentes, mediante el pago de una prima del 40% del titular (IVA incluido), por cada uno, con los mismos derechos y cobertura que los beneficiarios titulares.
- ✓ Podrán ser beneficiarios adherentes hijos mayores de 24 años, padres del cónyuge, hermanos y sobrinos.

➢ **ALCANCE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:**

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, instrumentales, medicamentos, descartables, uso de equipos y otros.

El criterio a ser empleado, es el de lograr una cobertura del 100 % (cien por ciento) en algunos servicios, que son los contenidos en el ítem 1 cotizado por EL PROVEEDOR, y del 50 % (cincuenta por ciento) y 75 % (setenta y cinco por ciento) en otros, de acuerdo al detalle que se encuentra más abajo.

CON COBERTURA 100%

El servicio odontológico con cobertura 100% (cien por ciento) tendrá un costo fijo mensual de Gs. 100.000 (guaraníes cien mil) el cual será cubierto íntegramente por el Fondo Ganadero y lo correspondiente al costo de sus adherentes quedará a cargo de cada Beneficiario titular que será descontado del salario del funcionario adherido al servicio, previa autorización del mismo, los costos del servicio incluyen todo lo descripto a continuación:

CIRUGIA BUCAL

- Exodoncias de casos normales;
- Exodoncias de restos radiculares a colgajo;
- Exodoncias de restos radiculares post osteotomía;
- Exodoncia de dientes retenidos;
- Apicectomia;
- Exodoncia de terceros molares normales;
- Exodoncia de terceros molares normales con erupción normal;
- Exodoncia de terceros molares en todos los casos;
- Alveolectomía por zona;
- Tratamiento Quirúrgico de bridas musculares;
- Profundización de surco;
- Incisión de abscesos (via intraoral y extraoral);
- Tumores benignos de maxilares y encías;
- Tratamiento de complicaciones de la Exodoncia;
- Cirugía de Bridas musculares;
- Cirugía de Quistes y Tumores de los maxilares;
- Cirugía para Biopsias;
- Otras cirugías bucales con anestesia general e internaciones;
- Exodoncia de dientes retenidos;
- Incisión intraoral de Absceso;
- Incisión extraoral de absceso;

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

CIRUGIA ENDODONTICA

- Apiceptomia;
- Curetaje apical;
- Odontosección y/o Radectomía;
- Premolarización;
- Tratamiento endodóntico a retro;

ENDODONCIA

- Tratamientos en dientes anteriores;
- Tratamientos en dientes posteriores (molares y premolares);
- Tratamientos en premolares convencional y/o mecanizada;
- Tratamientos en molares convencional y/o mecanizada;
- Tratamientos conservador en permanentes jóvenes;
- Tratamiento en dientes temporarios;
- Blanqueamiento dentario no vital;
- Blanqueamiento de dientes no vitales por sesiones;
- Blanqueamiento de piezas dentarias;
- Estudio clínico radiográfico para diagnóstico;
- Preparación de espacio para perno + impresión;
- Preparación de espacio para perno;
- Protección pulpar directa;
- Protección pulpar indirecta;
- Protección directa e indirecta;
- Premolarización;
- Pulpotomia/Pulpectomia;
- Re-tratamiento endodóntico;
- Remoción de perno por diente;
- Fluorización;
- Sellado dental;
- Tracción radicular;
- Tratamiento de Neoformación apical;
- Tratamiento de Perno Colado Articulado;
- Tratamiento de Perno Colado Articulado (Poste);
- Tratamiento de Corona con Zirconio;
- Tratamiento de Perforaciones radiculares o falsa vía;
- Tratamiento de piezas Traumatizadas;
- Tratamiento de dientes Traumatizadas;
- Tratamiento endodóntico anterior;
- Tratamiento Endodoncia Mecanizada Unirradiculares (dientes anteriores y dientes posteriores (molares y premolares);
- Tratamiento endodóntico molar;
- Tratamiento endodóntico premolar;
- Tratamiento de la emergencia endonóntica.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

CIRUGIA ORTODONCIA

- Descubierta (Hematoma de erupción);
- Descubierta de Canino;
- Dientes incluidos;
- Extracción de Supernumerarios en erupción;
- Germectomi;
- Micro Cirugía de frenillo labial.

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

ORTODONCIA (Consultas, estudios y Tratamientos)

- Estudio de modelos y Diagnóstico cefalométrito;
- Modelo de Estudio en yeso con mordida;
- Diagnóstico y tratamiento de los desordenes craneofaciales;
- Ortodoncia interceptiva o Fase I (Dentición mixta);
- Ortodoncia correctiva inicial o Fase II (dentición permanente);
- Otras técnicas convencionales.
- Aparato de contención.

CIRUGIA Y TRAUMATOLOGIA MAXILOFACIAL

- Cirugía Ortognática y/o Reconstructiva;
- Fracturas faciales del tercio medio;
- Tipo Lefort II;
- Tipo Lefort III;
- Tipo Lefort I;
- Fracturas Mandibulares;
- Reducción abierta;
- Reducción cerrada;
- Fracturas nasales y/o naso – etmoidales;
- Fracturas Orbi – Malar y arco Cigomático:
- Reducción abierta;
- Reducción cerrada;
- Inter Consulta.

OPERATORIA DENTAL

- Amalgama de plata (todo tipo de cavidades);
- Composite fotocurable (todo tipo de cavidades);
- Composite fotocurable (luz halógena);
- Incrustaciones simples o complejas;
- Incrustaciones de oro en dientes anteriores;
- Incrustaciones de oro en dientes posteriores (cavidad simple y compleja);
- Incrustaciones simples o complejas en metales sucedáneos del oro.
- Blanqueamiento de dientes vitales;
- Blanqueamiento técnica inmediata;
- Carillas e incrustaciones de porcelana;
- Técnica de Collage;
- Obturación con ionómero de vidrio;
- Provisorios;
- Recementado de incrustaciones y coronas;
- Reconstrucción de ángulo de resina;
- Reconstrucción con amalgama – pins – perno;
- Remoción de perno;
- Restauración compleja y compuesta con amalgama;
- Restauración con resina anterior clase I y clase V;
- Restauración con resina posterior – compuesta y compleja;
- Restauración con resina simple clase I con amalgamas;
- Retratamiento: retiro de coronas, puentes o incrustaciones;
- Cemento de silicato o composite (cavidad simple);
- Composite en reconstrucción de ángulos;
- Block de resistencia de una pieza;
- Block de resistencia múltiple articulo;

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

ORTOPEDIA MAXILAR niños/adultos (Consultas, estudios y Tratamientos)

- Diagnostico;
- Aparatologia Ortopedica;
- Ejercicios de dobiado de alambre;
- Fabricación de aparatos mecánicos;
- Control y/o mantenimiento en gral.

PREVENCION

- Fluorización;
- Inactivación de caries;
- Mantenederos de espacios;
- Motivación y enseñanza del cepillado;
- Profilaxis buco dentaria;
- Sellado dental.

ODONTOPEDIATRIA

- Exodoncia normal y/o con anestesia general;
- Obturaciones con composite, silicatos, amalgamas de plata (simples, compuestos, complejos), composite fotocurable (luz alógena);
- Tratamiento endodóntico en dientes temporarios;
- Amalgamas;
- Composite Fotopolimerizable;
- Retenedores de espacio (fijo y removible);
- Fluorización;
- Niños rebeldes o reacios al tratamiento;
- Consulta por traumatismo;
- Consulta;
- Fluorización;
- Reconstrucción de Ángulos;
- Sellado con profundización y sin profundización;
- Prevención, motivación y enseñanza del cepillado;

CIRUGIA EN DIENTES PRIMARIOS

- Cirugía de tejidos blandos;
- Dientes con raíz son reabsorción;
- Dientes con raíz sin reabsorción;
- Exodoncia en niños con comportamiento difícil.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

CLINICA DEL BEBE

- Asesoramiento dietético;
- Asesoramiento pre-natal;
- Consulta;
- Controles periódicos;
- Enseñanza técnica de higiene.

PERIODONCIA

- Profilaxis Buco dentaria;
- Alargamiento de corona clínica;
- Cirugía mucogingival;

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

- Cirugía regenerativa periodontal;
- Equilibrio oclusal por desgaste selectivo;
- Ferulización temporaria;
- Premolarización;
- Profilaxis buco dentaria (raspaje supragingival general);
- .Radectomía;
- Raspaje y alisado radicular sub gingival;
- Raspaje y curetaje sub gingival;
- Tratamiento de la periimplantitis;
- Tratamiento quirúrgico de la enfermedad periodontal;
- Tratamiento de urgencias periodontales;
- Tratamiento de G.U.N.A.-Gingivitis Ulceronecrotizante Aguda;
- Incisión de absceso gingival o periodontal;
- Limpieza de sarro de dentadura completa en todas sus formas.

RADIOLOGIA

- Radiografías periapicales;
- Radiografía de aleta de mordida;
- Radiografía oclusales;
- Radiografía intraoral;
- Radiografía seriada (maxilar superior e inferior).

CON COBERTURA DEL 50 %

IMPLANTOLOGIA

- Implantes Osteointegrado por unidad. Fase quirúrgica (Convencional);
- Implantes Osteointegrados de una fase quirúrgica por unidad (cirugía y prótesis);
- Implantes Osteointegrados fase Protética;
- Injertos óseo Inlay;
- Injertos óseo Onlay;
- Levantamiento de piso de seno por lado;
- Regeneración ósea guiada por membrana;
- Regeneración ósea guiada por membrana y hueso autógeno o de banco;

CON COBERTURA DEL 75 %

PROTESIS

- Agregado de dientes en prótesis parcial removible por diente;
- Carilla de cerómero;
- Carilla de porcelana colada feldespática y otros;
- Carilla de resina;
- Compostura de base de acrílico;
- Compostura de prótesis;
- Corona colada en Cr-Ni (capsular) ;
- Corona de acrílico- biolon;
- Corona de cerómero;
- Corona de Disilicato de Litio;
- Corona de porcelana y metal;
- Corona de resina (Isosit);
- Corona de resina y metal;

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

- Corona de tres cuartos metálicas (+metal) ;
- Incrustación de porcelana feldespática;
- Incrustación de porcelana colada y otros;
- Perno pre – fabricado;
- Placa de relajación;
- Prótesis completa inferior;
- Prótesis fija por diente;
- Prótesis completa en acrílico;
- Prótesis completa superior;
- Prótesis flexible hasta 4 piezas, diente subsiguiente;
- Prótesis flexible hasta 4 piezas;
- Provisorio;
- Puente de cerómero x pieza;
- Puente de metal acrílico x pieza;
- Puente de metal porcelana x pieza;
- Puente de metal (isosit) por pieza;
- Puente de metal resina por pieza;
- Puente de porcelana libre de metal;
- Removible de acrílico de 2 a 8 piezas;
- Removible de acrílico diente subsiguiente;
- Removible de cromo – cobalto de 2 a 10 dientes;
- Removible de cromo – cobalto, diente subsiguiente;
- Retiro de coronas;
- Retiro de puentes;
- Coronas capsuladas coladas con metales sustitutos del oro;
- Corona funda de acrílico;
- Corona de Composite;
- Corona de Tres cuartos de Oro y metales sustitutos de oro;
- Puentes de Metal acrílico;
- Puentes de acrílico con cara oclusal colada de oro o metal sucedáneos del oro;
- Corona de Porcelana luminosa;
- Corona de Porcelana fundida sobre metal;
- Prótesis completa de acrílico (14 dientes);
- Prótesis completa con dientes de porcelana (14 dientes);
- Prótesis parcial de acrílico;
- Corona de tres cuartos en oro platinado;
- Puentes de Porcelana fundidas sobre metal cada póntico.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Observaciones:

I. Los servicios no mencionados en los ítems de Cirugía Bucal, Periodoncia, Operatoria Dental, y Odontopediatria tendrán una cobertura del 70% (setenta por ciento) de descuento, de acuerdo al arancel vigente del Círculo de Odontólogos del Paraguay.

II. Los servicios de Prótesis Dental no mencionados tendrán una cobertura del 50% (cincuenta por ciento) de descuento, de acuerdo al arancel vigente del Círculo de Odontólogos del Paraguay.

III. **Para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta el arancel vigente al día de la apertura de ofertas del Círculo de Odontólogos del Paraguay. La misma deberá ser presentada entre las documentaciones que componen la oferta.**

IV. **CASOS DE REEMBOLSOS**

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración

CASO 1: Para funcionarios en el interior del país: **Sólo en caso de urgencia** y en localidades donde el EL PROVEEDOR no ofrezca sus servicios, dicha atención será por sistema de reembolso (a cargo del PROVEEDOR) hasta la suma de Gs.250.000.- (guaraníes doscientos cincuenta mil) y como máximo 2 (dos) veces por mes.

CASO 2: En caso de que de que un beneficiario se vea obligado o por error abonare cualquiera de los servicios cubiertos y/o contemplados en el contrato que sea firmado, el PROVEEDOR estará obligado a reintegrar lo desembolsado en su totalidad por el beneficiario.

Para hacer efectiva estos casos el funcionario debe presentar al Departamento de Gestión del Talento Humano del Fondo Ganadero, la factura original del servicio odontológico realizado para su reembolso, para que éste intermedie con EL PROEEDOR por tal efecto.

EL PROVEEDOR está obligado a recepcionar el pedido y dar curso favorable al mismo en un periodo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados desde el día siguiente de haberse realizado el pedido por escrito y/o mail institucional por el asegurado al PROVEEDOR.

OTRAS DISPOCICIONES:

- EL PROVEEDOR garantizará que las sucursales propuestas, brinden los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular y/o adherentes, sin que sea necesario recurrir al Consultorio central.
- Para los casos de pedir turnos en los teléfonos habilitados por el PROVEEDOR, para ese fin, una vez tenida una fecha fijada para la consulta el beneficiario asistirá en la fecha convenida en la sucursal que fue a elección del beneficiario, debiendo ser atendido en el horario establecido; por ningún motivo se realizara un previo trámite administrativo, para la consulta respectiva, salvo cuando fuere la primera consulta del beneficiario.
- La lista de profesionales provista por el PROVEEDOR deberá estar discriminada, determinando exactamente, las especialidades, teléfono, Direcciones del consultorio, horarios de atención en el centro odontológico propuestos.

PROFESIONALES ODONTOLOGOS.

EL PROVEEDOR queda obligado a:

1. Los **Centros Odontológicos** deberán mantener en cantidad el plantel de funcionarios que a continuación se detalla durante la Vigencia del Contrato:

ESPECIALIDAD	CANTIDAD DE PROFESIONALES
Cirugía Bucal:	2 profesionales
Periodoncia:	3 profesionales
Endodoncia:	3 Profesionales
Ortodoncia:	3 Profesionales;
Odontopediatria:	3 Profesionales
Cirugía Maxilo facial:	1 Profesional
Implantes:	1 Profesional
Prótesis	2 Profesionales
Estética:	2 Profesionales

2. EL PROVEEDOR deberá proveer la lista de profesionales odontólogos en la cantidad y especialidad solicitados y detallar en que Centros Odontológicos Adheridos prestan servicios;
3. El plantel profesional ofrecido por **EL PROVEEDOR** estará a disposición sin costo para el beneficiario y en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno (turnos, guardias, médicos de semanas y otros) que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales ofrecidos. En ningún caso **EL PROVEEDOR** dejará de prestar atención odontológica idónea

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Ariel Valiente
Gerente
Gestión Institucional

a los beneficiarios, salvo en el periodo en el que se realizará el mantenimiento de los equipos odontológicos, pero se mantendrá el servicio de urgencia;

4. En caso de que **EL PROVEEDOR** sustituya a alguno de sus profesionales tiene la obligación de sustituirlo por otro de la misma especialidad y comunicar de inmediato por escrito al Departamento Talento Humano del Fondo Ganadero, con todos los datos del mismo.
5. Los profesionales odontólogos estarán obligados al uso de EUIPO DE VIO SEGURIDAD (REQUIPO EPI) QUE CONSTA DE: PROTECTOR FACIAL, MAMELUCO IMPERMEABLE, BOTAS IMPERMEABLES, GUANTES DESECHABLES, TAPABOCAS DESECHABLES, AGUJAS DESECHABLES, BABEROS DESECHABLES, PAÑUELOS DESECHABLES, PARAMENTADOS CON GUANTES, GORRO, EYECTORES DESCARTABLES, INSTRUMENTOS ESTIRILIZADOS.
6. Para los casos de urgencia, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al **Fondo Ganadero** en forma semanal, una nómina de los profesionales habilitados para el efecto;
7. La administración del **PROVEEDOR** contará con personal permanente, con suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios en especial para los casos de urgencias con así también para dar los turnos correspondientes;
8. **EL PROVEEDOR** prestará cobertura integral a visitas domiciliarias y hospitalarias a los beneficiarios imposibilitados de asistir al consultorio por accidente o enfermedad con la anuencia del Departamento Talento Humanos del **Fondo Ganadero;**
9. EL PROVEEDOR se compromete a aceptar el listado de beneficiarios que proveerá el **Fondo Ganadero** en su oportunidad, hasta la finalización del contrato;

➢ ACREDITACIONES DE IDENTIFICACIÓN

EL PROVEEDOR deberá dotar a los asegurados titulares, adherentes (pagos y no) un carnet de identificación sin costo alguno y tantas veces como sea necesario. Se aclara que no se aceptará otra forma de acreditación indefectiblemente será mediante carnet de identificación Para ello, El Fondo Ganadero remitirá el listado respectivo, ínterin se cuenten con los carnets será suficiente la presentación de la cedula de identidad. El carnet de acreditación deberá entregarse en un plazo no mayor a 7 (siete) días corridos contados desde la firma del contrato con el fin de utilizar los servicios contratados por parte de los beneficiarios titulares, y adherentes que figuren en la nómina que le presentará el **Fondo Ganadero** al **PROVEEDOR** los que deberán presentarse acompañados de la Cédula de Identidad del beneficiario.
Los beneficiarios adherentes, pagarán un arancel correspondiente al 40% de la prima del beneficiario titular.
Los funcionarios titulares, grupo familiar y adherentes podrán ser incluidos en cualquier momento de la vigencia del contrato. La cual el tope para ingresos será hasta el 05 de cada mes y las exclusiones hasta el último día hábil del mes anterior.

➢ DE LA VERIFICACION CONTRACTUAL:

El **Fondo Ganadero** tendrá a su cargo a través del Departamento de Gestión del Talento Humano, dependencia encargada de la verificación del cumplimiento contractual, el seguimiento, asistencia a los beneficiarios en sus relaciones con **EL PROVEEDOR** comunicación de altas y bajas, reclamos por la vía administrativa y verificación e informe de las liquidaciones y facturas que estas remitan en los periodos pactados.

Además, podrá efectuar las siguientes acotaciones:

a) Solicitar la sustitución de facultativos, cuyos servicios no resulten satisfactorios;

b) Mantener reuniones con **EL PROVEEDOR** las veces que resulten necesarias, con el fin de asegurar el correcto cumplimiento del presente contrato;

c) Designación de un profesional odontólogo, que desempeñará la función de Auditor y dispondrá del Servicio de Asistencia Social en forma conjunta con el Departamento de Gestión del Talento Humano de la Institución, para lo cual podrán acceder al historial clínico médico de los beneficiarios, así como el control de los presupuestos y facturaciones varias;

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Contrato abierto **fijado por cantidades mínimas y máximas**, siendo el **monto para las cantidades mínimas (61) la suma de Gs. 6.100.000.- (guaraníes seis millones cien mil) IVA incluido y el monto para las cantidades máximas (122) la suma de Gs. 12.200.000.- (guaraníes doce millones doscientos mil) IVA incluido.**, pagaderos en forma mensual por 12 meses equivalente a la suma total de **Gs. 146.400.000.- (guaraníes ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos mil) IVA incluido,** cuya vigencia será de 12 (doce) meses contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

A continuación, se describe los precios unitarios:

Ítem	Descripción del Bien	PROMEDENT S.A.							
		MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL (Precio unitario por cantidad)
1	Servicio de Seguro Odontológico para Funcionarios del Fondo Ganadero (según especificaciones técnicas)	N/A	N/A	MES	UNIDAD	61	122	100.000	12.200.000
								TOTAL GS.	**12.200.000**

Formas y Condiciones de Pago
EL PROVEEDOR para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:
Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago mensual (precio unitario) por cada Beneficiario titular es de Gs. 100.000.- (guaraníes cien mil), el cual será cubierto íntegramente por el Fondo Ganadero, pagaderos en forma mensual por 12 meses y lo correspondiente al costo de sus adherentes quedará a cargo de cada Beneficiario titular. El Fondo Ganadero garantiza a la firma PROMEDENT S.A. el pago del 100% de la prima correspondiente al servicio objeto de esta contratación, por cada funcionario titular y adherentes adheridos.

Los pagos por los servicios respectivos serán efectuados en forma mensual por 12 meses (por mes vencido), en las condiciones establecidas en el PBC y de acuerdo a la cantidad efectivamente provista, en dónde el proveedor deberá presentar su factura dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de acuerdo al servicio realizado, en el

Departamento de Gestión de Talento Humano 1er. Piso, sito en la Avda. Mcal. López N° 1.699 e/ Rca. Dominicana, horario de atención de lunes a jueves de 07:30 a 16:00 y los viernes de 07:30 a 13:30hs, acompañada de los documentos requeridos en el apartado anterior. El plazo mencionado comenzará a correr una vez completa las documentaciones requeridas para el pago.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios al Fondo Ganadero y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Fondo Ganadero se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: de 12 meses contados desde su suscripción, Condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022 para el Fondo Ganadero.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de servicios

Los servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Departamento de Gestión de Talento Humano dependiente de la Gerencia de Gestión Institucional del Fondo Ganadero.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

Miguel Ángel Ortiz Presidente Comité de Gestión Institucional

MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. MIGUEL VALIENTE
Gerente de Gestión Institucional
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Sra. KAREN MARTINEZ
Representante Legal
PROMEDENT S.A.